



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

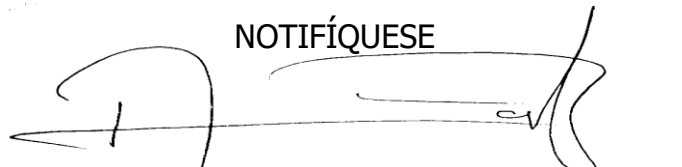
Radicado: 051543112001**2021-0002700**

Decisión: Suspende proceso.

De cara a la solicitud que hacen las partes, en el escrito que antecede, se suspende el proceso de la referencia hasta el 24 de febrero de 2023, conforme lo dispone el art. 161 del CGP., y por tal razón, se suspende la diligencia de remate aquí antes programada.

Consecuente con lo anterior, se exhorta a las partes para que, una vez expirado el término de suspensión, informe al juzgado oportunamente sobre el acuerdo de pago al que hubiesen llegado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc1c17fc30ec1e44abb0e3a1b51255d4996399f897d94641cea3370866a14f7**

Documento generado en 04/11/2022 05:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>